



ACTA DEL TRIBUNAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CUBRIR, POR PROMOCIÓN INTERNA, UNA PLAZA VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CATEGORÍA DE OFICIAL DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES.

En el despacho de la Secretaría del Ayuntamiento de Los Villares, siendo las nueve horas del día once de diciembre de dos mil veinticuatro, se reúne el Tribunal Calificador para la constitución del Tribunal y acto seguido baremación de la fase de concurso del proceso de selección para la provisión en propiedad mediante promoción interna de una plaza de Oficial del cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la base 8.1 de las Bases reguladoras del presente procedimiento de selección aprobadas por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 24 de julio de 2024 y publicadas en el BOP núm. 149, de fecha 31/07/2024.

Queda constituido el Tribunal de la siguiente forma (nombrado mediante Resolución de Alcaldía núm. 760, de fecha 29/11/2024):

Presidenta:

- D^a Beatriz Gallardo Guijosa

Vocales:

- D^a Irene Siles Guerrero
- D^a María José Rodríguez Ortega
- D^a. María Gema Roca Álvarez
- D^a Manuela del Pozo Guzmán

Secretaria

- D^a María Dolores Abolafia Montes.

Ante los presentes se procede al examen de los siguientes asuntos:

1. La Sra. Presidenta del Tribunal calificador pregunta a los asistentes si han tomado cabal conocimiento de las bases que rigen esta convocatoria, manifestándose los presentes en sentido afirmativo.
2. Acto seguido se procede a la constitución del Tribunal integrado por los miembros anteriormente relacionados.





3. La Sra. Presidenta del Tribunal calificador da cuenta de la Base 8.1, relativa a la primera prueba: Conocimientos, de las Bases reguladoras del presente procedimiento que establece lo siguiente:

«8.1. Primera fase: Concurso de Méritos.

El proceso selectivo constará de una fase de concurso, que consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.»

A continuación, de conformidad con las bases reguladoras de la convocatoria de la citada plaza se procede a realizar la valoración de los méritos alegados por el único aspirante admitido para participar en el presente procedimiento, D. ANTONIO MANUEL PEINADO CRUZ con D.N.I. ***3181** y a la vista de los documentos presentados acreditativos de los méritos y la experiencia, se procede a baremar los mismos de acuerdo con las bases obteniéndose el siguiente resultado:

Titulaciones académicas	Antigüedad	Formación y docencia	Otros méritos	TOTAL puntos
3,00	4,20	23,05	0,00	30,25

El Tribunal calificador por UNANIMIDAD de sus miembros con derecho voto acuerda declarar aprobado al aspirante D. ANTONIO MANUEL PEINADO CRUZ con D.N.I. ***3181** en la primera fase del proceso selectivo, debiendo el interesado, de conformidad con la Base 8.2 de las Bases reguladoras del presente procedimiento: Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local. No obstante, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, se eximirá de realizar los cursos preceptivos de ingreso o de capacitación a quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, en





las escuelas municipales de la Policía Local acreditadas en relación con cursos asignados, así como en las escuelas municipales de la Policía Local cuando tales cursos hubiesen sido celebrados de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la ley 6/2023, de 7 de julio y hubiesen obtenido la correspondiente homologación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las diez horas y quince minutos, de lo que yo como Secretaria doy fe, firmando todos los asistentes este Acta.

